

# Programa de e-learning

# Entrada de mercancías y depósito temporal Puntos clave del curso

Este es un resumen breve y práctico de la información más relevante del curso.

# 1 Objetivos de aprendizaje

Al final de este curso de 90 minutos, usted conocerá:

- el concepto de entrada de mercancías;
- el procedimiento de llegada de mercancías;
- qué es la presentación de mercancías;
- el concepto de depósito temporal.

# 2 Los trámites a seguir para la introducción de las mercancías



Los diferentes trámites a seguir para la introducción de las mercancías en el territorio aduanero de la Unión hasta que las mercancías se incluyen en una declaración en aduana o sean reexportadas, son:

- la presentación de una declaración sumaria de entrada (ENS),
- Ilegada de las mercancías,
- presentación de las mercancías,
- la colocación de las mercancías en el régimen de depósito temporal.

# 3 La declaración sumaria de entrada (ENS)

#### 3.1 Presentación de una ENS

- Qué: debe presentarse una ENS electrónica Ha de contener todos los conjuntos de datos de las mercancías necesarios para el análisis de riesgos por motivos de seguridad y protección. Sin embargo, si otras declaraciones o documentos (como la declaración de depósito temporal, la declaración de aduana, o la documentación comercial, portuaria o de transporte) contienen los datos esenciales de la ENS, pueden ser aceptados en su lugar.

- Quién: la ENS debe presentarse por el transportista.
  Aunque puede presentarse por otra persona por cuenta del transportista, el transportista sigue siendo responsable de la presentación de la ENS.
  La persona que presenta la ENS ha de tener un número EORI (número de registro e identificación).
- **Dónde**: la ENS debe presentarse en la **aduana de primera entrada**.
- **Cuándo**: el plazo para presentar una ENS **depende del medio de transporte**.
- **Cómo**: la ENS debe presentarse electrónicamente en el Sistema de Control de importación (ICS)

## 3.2 Presentación dual/múltiple, modificación, invalidación

- **Presentación dual/múltiple**: una vez que se mejore el sistema ICS, será posible utilizar la presentación dual/múltiple. Esto significa que cuando el transportista no pueda presentar todos los datos de la ENS, puede delegar la responsabilidad a la parte que disponga de los datos que falten y declarará la identidad de dicha persona al presentar la ENS incompleta. Dicha persona debe tener un número EORI y ha de cumplir los mismos plazos que el transportista.
- **Modificación**: una ENS puede ser modificada tras su presentación, salvo cuando:
  - la Autoridad Aduanera haya informado al declarante de su intención de examinar las mercancías;
  - la Autoridad Aduanera ha comprobado que los datos de la ENS son incorrectos;
  - las mercancías ya se han presentado a la Aduana. Cuando se presente una rectificación, la Autoridad Aduanera realizará un nuevo análisis de riesgos.
- Invalidación: cuando las mercancías por las que se presenta una ENS no entran en el territorio aduanero de la Unión, la Autoridad Aduanera invalidará la ENS a solicitud del declarante o dentro de los 200 días siguientes tras la presentación de la ENS

#### 3.3 Papel de la Aduana después de que se presente una ENS

La aduana de primera entrada revisa los datos de la ENS. Si se valida, la ENS se registra en el Sistema de control de importación (ICS) y se notifica el Número de referencia maestro (MRN).

La Aduana de primera entrada lleva a cabo el análisis de riesgos de seguridad y protección respecto a todas las mercancías declaradas antes de la llegada de las mismas. En su caso, decide sobre la acción a llevar a cabo.

Todos los resultados de riesgo positivos deben ser enviados a las aduanas potencialmente envueltas en el movimiento de las mercancías.

En caso de desviación, la actual (inicialmente declarada) aduana de primera entrada realizará el análisis de riesgos sobre las mercancías declaradas. Se notificará inmediatamente a la aduana real de la primera entrada de la desviación y se remitirá el resultado del análisis de riesgos.

# 4 Llegada de las mercancías

Antes de la llegada del medio de transporte, el transportista ha de informar de su llegada a la aduana de primera entrada.

Dependiendo de la autoridad aduanera, se podrá aceptar que para dicha notificación se utilicen los sistemas de información de los puertos o cualquier otro medio de información disponible.

Desde el momento de la entrada, las mercancías están bajo vigilancia aduanera y sujetas a controles aduaneros. Las mercancías permanecerán bajo vigilancia aduanera hasta que se pueda determinar su estatuto aduanero.

Las mercancías no pertenecientes a la Unión permanecen bajo vigilancia aduanera hasta que cambie su estatuto aduanero a mercancías pertenecientes a la Unión, se reexporten o se destruyan.

#### 5 Presentación de las mercancías

#### 5.1 Presentar mercancías a la aduana

Presentar mercancías a la aduana significa que la autoridad aduanera ha de ser informada de que las mercancías han llegado y de que están disponibles para su inspección en la aduana o en un lugar designado por ella.

- Qué: se requiere una declaración de depósito temporal para mercancías no pertenecientes a la Unión. Sin embargo también se pueden presentar las mercancías a través de una declaración en aduana o una Prueba estatuto aduanero de la Unión (PoUS).
- Quién: las mercancías deben presentarse por la persona que introduce las mercancías en el territorio aduanero de la Unión, la persona en cuyo nombre se introducen las mercancías en el territorio aduanero o la persona que asume el transporte después de que las mercancías se introduzcan en el territorio aduanero. Sin embargo, las mercancías también pueden ser presentadas por la persona que inmediatamente declare las mercancías para un régimen aduanero o el titular de la autorización para la explotación de almacenes de depósito o cualquier persona que realice actividades en una zona franca.
- Dónde: las mercancías se presentarán en la aduana, otro lugar designado o aprobado por la aduana o en una zona franca.
- Cuándo: la presentación ha de realizarse sin demora a la llegada de las mercancías.
- **Cómo**: la notificación de presentación normalmente se efectúa mediante **un mensaje electrónico en el ICS**. Las Autoridades Aduaneras pueden también aceptar el uso de los sistemas de información portuaria.

#### 5.2 Papel de la Aduana durante la presentación de las mercancías

Si se identifica un riesgo, la Autoridad Aduanera tomará las medidas necesarias, incluyendo el comiso, la venta o la destrucción de las mercancías. El titular de las mercancías será informado y se hará cargo de los costes de destrucción en su caso. Si las mercancías han sido abandonadas, intervenidas o decomisadas, se considerarán incluidas en el régimen de depósito aduanero.

## 6 Depósito temporal

Todas las mercancías no pertenecientes a la Unión estarán en depósito temporal desde que se presentan en la aduana hasta el momento en que se incluyen en un régimen aduanero o se reexportan.

### 6.1 Inclusión de mercancías en depósito temporal

- **Qué**: la **declaración de depósito temporal** debe contener todos los datos necesarios. En cualquier caso, la Autoridad Aduanera puede también aceptar el MRN de la ENS complementado con los datos de la DDT, un manifiesto conteniendo los datos o una declaración en aduana.
- Quién: la DDT debe ser completada por la misma persona que presenta las mercancías.
- Dónde: las mercancías sólo pueden ser almacenadas en un almacén de depósito temporal autorizado o en un lugar designado por la Autoridad Aduanera.
- **Cuándo**: la declaración de depósito temporal se debe presentar a más tardar **en el momento de presentación de las mercancías** a la aduana.
- Plazo: las mercancías podrán estar en situación de depósito temporal un máximo de 90 días.
- **Modificación**: El declarante puede rectificar uno o más elementos de la declaración de depósito temporal (DDT) después de su presentación. Sin embargo, la rectificación no puede incluir en la declaración mercancías distintas de las inicialmente detalladas en ella.
- Invalidación: Si no se presentan las mercancías para las que se ha presentado una declaración de depósito temporal, la Autoridad Aduanera invalidará la declaración previa solicitud del declarante o dentro de los 30 días después de que se presente la declaración.
- **Discrepancias**: cuando hay una inconsistencia entre las mercancías que se han declarado y las que se han presentado a la aduana, nacerá una deuda derivada del incumplimiento del titular del almacén.

#### 6.2 Papel de la Aduana durante el depósito temporal

Las mercancías en depósito temporal están bajo vigilancia y la Autoridad Aduanera puede someterlas a controles aduaneros. El objetivo principal del control en depósito temporal es asegurar que las mercancías están almacenadas e inalteradas.

#### 6.3 Garantía de mercancías incluidas en depósito temporal

La aduana ha de exigir una garantía por las mercancías incluidas en depósito temporal.

El operador puede elegir entre los siguientes tipos de garantía:

- un deposito en efectivo,
- un compromiso suscrito por un fiador,
- otra forma de garantía que provea de garantía equivalente.

#### 6.4 Movimiento de mercancías en depósito temporal

El movimiento de mercancías desde un almacén de depósito temporal a otro puede ser autorizado por la Autoridad Aduanera siempre que tal movimiento no incremente el riesgo de fraude y si se cumple alguna de las condiciones siguientes:

- el traslado en cuestión se produce bajo la responsabilidad de una Autoridad Aduanera;
- los titulares de la autorización para la explotación del almacén de depósito temporal involucrados en el movimiento son todos AEOC.

Hasta que las mercancías no se reciban en el almacén de depósito temporal de destino, el titular de la autorización del almacén de depósito temporal de origen será responsable del traslado de las mercancías.

Recuerde, este es un resumen rápido y práctico de la información más relevante del curso. La legislación de la Unión Europea se considera auténtica únicamente cuando ha sido publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea. La Comisión no asume responsabilidad alguna con respecto a los cursos de formación.